

Unidad 3 Lexicología Jurídica

El derecho, aunque así se quiera, no puede estar marginado de la vida social y, como sucede con todos los fenómenos sociales, no puede ser autónomo; se encuentra subordinado a la política

El discurso sobre el derecho se presenta en forma de ideologías jurídicas, en una óptica legitimadora crítica, aunque frecuentemente con pretensión de neutralidad científica.

El discurso de la ley, en su forma codificada, presenta una dimensión ideológica en la medida en que comprende una cierta imagen implícita o manifiesta de la realidad social.

Lógica del discurso

la lógica del discurso puede definirse como un proceso cuasi-lógico de esquematización o representación de la realidad a partir de premisas ideológicas que se suponen compartidas y, en vista de una intervención sobre determinado público, todo ello desde un lugar social e institucional determinado.

en toda lógica del discurso hay un sustento o estructura lógica que le sirve de armazón, dado que la lógica del discurso, se va formulando a partir de una concatenación de oraciones o enunciados

Lógica y retórica

La lógica es un instrumento vinculado con la retórica y es muy importante en la argumentación jurídica

La lógica del discurso argumentativo se vincula con la retórica, como encargada de proporcionar los instrumentos lógico-lingüísticos necesarios para expresar, en forma exacta, los argumentos que sustentan una postura de la inteligencia.

los operadores jurídicos no sólo son necesarios, sino indispensables, pues en el ámbito jurisdiccional es cada vez más apremiante justificar de manera adecuada las resoluciones

La argumentación

Argumentar procede del verbo latino arguere, que significa "hacer constar, manifestar, dar a conocer, demostrar, probar".

Los argumentos también suelen denominarse inferencias, pues de determinadas premisas se obtienen conclusiones, ya sea en forma directa o en forma indirecta, dependiendo de si las inferencias son mediatas o inmediatas

Falacias y sofismas

una falacia o un sofisma es una forma de argumento no válida o un argumento aparentemente válido que resulta engañoso.

La falacia proviene, del verbo latino fallo, fállere ("engañar, traicionar"), y de fallacia, ae, que significa falacia, engaño, intriga, encantamiento, sortilegio.

La falacia, en cambio, es una argumentación viciosa, sin distinguir si se realiza de buena o mala fe.

Los lenguajes técnicos que aquí interesan se presentan como estilizaciones y diferenciaciones más o menos felices que, de acuerdo con las exigencias metódicas del respectivo comportamiento

El aporte semiótico del lenguaje jurídico debe ser valorado más en tanto constituya un presupuesto esencial para el funcionamiento de la constitución de un estado de derecho que parte de la vinculación, de los poderes políticos con respecto al orden jurídico, el cual está articulado de manera lingüística.

Función expresiva: denota una realidad asociativa y de carácter psicológico que no puede demostrarse con una realidad. Esta conexión psicológica relaciona con el propio sujeto poseedor del derecho y con los demás sujetos que habitualmente permiten el ejercicio del mismo.

Función informativa: Los enunciados del lenguaje jurídico proporcionan información, no en sentido factico o empírico, sino en el sentido de conformidad con las normas integrantes del sistema jurídico

Función técnica: Esta función se encuentra en el lenguaje legislativo y en el judicial. La función de los signos para explicar el derecho subjetivo y el deber jurídico

El arte del jurista es decir con claridad el derecho, aunque en ocasiones el lenguaje del jurista es oscuro, misterioso e ininteligible para el lego y, por supuesto, como hechura humana no queda exento de errores.